

Con fecha 11 de marzo del presente año, los **CC.** Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralía Campos Rosas, José Osbaldo Santillán Gómez, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Otniel García Navarro, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, integrantes de la “COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION”, de la LXX Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Transito y Transportes integrada por los CC. Diputados Octavio Ulises Adame de la Fuente, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Ana María Durón Pérez, Nadia Montserrat Milán Ramírez y Sughey Adriana Torres Rodríguez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Con fecha 11 de marzo de 2025, le fue turnada a la Comisión, la iniciativa que se alude en el proemio del presente, la cual tiene como objetivo principal reformar el artículo 13 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, con la finalidad de establecer dentro de las obligaciones del Gobernador del Estado en la Ley de Transportes para el Estado de Durango, la implementación de políticas públicas y programas de financiamiento accesibles para poder cambiar las unidades del transporte público, esto con el fin de brindar un servicio eficiente, eficaz y de calidad a los usuarios.

SEGUNDO. - En Durango como en otras entidades del país la mayoría de las unidades del transporte público se encuentran obsoletas; estudios realizados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) revelan que la edad promedio de los autobuses urbanos es de 15 años, superando el tiempo recomendado de 10 años para mantener la eficiencia y seguridad del servicio.

Cuando las unidades del servicio de transporte público se encuentran en circulación por varios años, es decir más de lo recomendado o establecido en las regulaciones, nos enfrentamos a diversos factores que afectan dicho servicio, como lo es fallas mecánicas ocasionando interrupciones y retrasando los tiempos de traslado de los usuarios, accidentes, más consumo de combustible, lo que conlleva a mayor contaminación por el aumento en la emisión de gases de efecto invernadero y por ende afectando el medio ambiente, eso por una parte, por otra nos enfrentamos a unidades poco seguras, en condiciones deterioradas como asientos y ventanas rotas, puertas que no funcionan adecuadamente lo que pone en riesgo la seguridad e integridad de los pasajeros, que los hace pasar por malas experiencias y generan desconfianza al usar este tipo de transporte.

En ese mismo sentido la normativa que compete a nuestra localidad, establece que el servicio público de transporte de pasajeros, únicamente podrá prestarse en autobuses y vehículos que cumplan con las especificaciones y modelos de fabricación para los diversos servicios, respetando los siguientes máximos: Urbano de diez años; suburbano, foráneo y especializado de quince años; de alquiler de cinco años, para ello cuenta con un Comité para la Modernización del Transporte, cuya obligación es gestionar ante Instituciones u Organismos Públicos o Privados, los apoyos para los programas de modernización del parque vehicular destinado al servicio público de transporte, aunque también es de hacer mención que dicho Comité puede privilegiar a aquellos que se encuentren en las mejores condiciones mecánicas y estéticas, independientemente de la antigüedad de los autobuses y vehículos.

TERCERO .- Los suscritos consideramos que es tiempo de buscar soluciones ante la problemática antes descrita, mediante mesas de diálogo e intercambio de ideas con los tres órdenes de gobierno, con diferentes sectores como es el social y privado y buscar políticas públicas y tecnológicas encaminadas a transformar el transporte público y la movilidad en nuestra entidad.

A nivel nacional se han realizado diversos congresos, conferencias, convenciones y foros con la finalidad de analizar y mejorar el transporte público y la movilidad urbana, ejemplo de ello es el “Foro Ruta México: hacia una movilidad sostenible y accesible para todos” creando un espacio de diálogo entre el Gobierno, la Iniciativa Privada y organizaciones de la sociedad civil para generar sinergias en pro de una movilidad accesible, eficiente y sostenible, ente cuyos temas principales abordados destacaron la seguridad vial, la electromovilidad, la movilidad incluyente, el transporte público eficiente y la urgencia de la renovación del parque vehicular mediante programas de financiamiento, dicho foro se llevó a cabo en la capital de país en octubre de 2024.¹

CUARTO. – Abonando a todo lo mencionado con anterioridad, se vuelve imperativo avanzar en la ejecución de las políticas públicas, las estrategias y proyectos, que en materia de transporte público y movilidad urbana que prevé el **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango 2019-2024**, mediante en el que se observa dentro de su contenido: “Durango, nuestra *Visión de Futuro*”, En su Eje 5: “Durango integrado, con infraestructura y servicios de calidad” en la que se contempla que las ciudades en Durango serán más inclusivas, sostenibles y equitativas; que la planeación urbana deberá ser más eficiente y efectiva, logrando una mejor distribución de la población y de los servicios básicos; que las redes de transporte público se habrán integrado y coordinado de manera efectiva y que el transporte será reconocido como accesible, seguro, confiable y eficiente, lo cual permitirá a las personas trasladarse de manera rápida y cómoda a través de la ciudad.

De igual manera deviene necesario y apremiante dar paso a las acciones consideradas dentro del mismo Eje 5, en el apartado de “Desarrollo Urbano Integrado”; objetivo 5.4; Estrategia 5.4.4. que contempla *Consolidar una movilidad urbana segura, eficiente e incluyente*, mediante las siguientes Líneas de Acción:

5.4.4.1. *Generar un diagnóstico de la movilidad estatal.*

5.4.4.2. *Actualizar el marco normativo en materia de movilidad a fin de armonizarlo con las necesidades del Estado.*

5.4.4.3. *Coordinar con los diferentes órdenes de gobierno la modernización del transporte público y la movilidad urbana.*

5.4.4.4. *Garantizar la seguridad y el trato digno a los usuarios del transporte público.*²

QUINTO. - En ese mismo orden de ideas, esta Comisión que dictamina, esta cierta que de considerar las líneas de acción previstas en el **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango 2019-2024**, aunado al trabajo en conjunto de los tres órganos de gobierno y el sector privado y social, mediante la suscripción de convenios de colaboración que permitan implementar esquemas de financiamiento para renovar y mejorar el parque vehicular del Estado, se puede lograr la modernización necesaria del transporte público, todo esto en aras de mejorar sustancialmente la

¹ <https://www.uitp.org/news/el-transporte-publico-en-mexico-rumbo-al-2030/>

² <https://www.durango.gob.mx/ped.pdf>

calidad de vida de los ciudadanos de nuestra entidad y garantizar su derecho a la movilidad de una manera segura, eficiente y sustentable.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 179

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ÚNICO. – SE REFORMA LA FRACCION III DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 13.-...

De la I a la II

III. Celebrar los convenios necesarios con la Federación, las Entidades Federativas, los Ayuntamientos **y el sector privado y social, mediante los cuales puedan implementar esquemas de financiamiento para renovar y mejorar el parque vehicular, a fin de que la prestación del servicio de transporte público sea eficiente, eficaz y de calidad;**

De la IV a la IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.